



Resolución de Alcaldía N° 277-2025-MPT

Tocache, 04 de junio del año 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE

VISTOS:

- **El Informe Legal N°521-2025/MPT-OGAJ**, emitido por el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, relacionado con el apoyo social para la Escuela de Formación Artística AYNÍ.
- **El Informe Técnico N° 323-2025-MPT-GDS**, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, respecto a la solicitud de apoyo para trasladar a los participantes de la Escuela de Formación Artística AYNÍ a la ciudad de Lima.
- **La Carta presentado con fecha 02 de junio del año 2025**, por la Directora de la Escuela de Formación Artística AYNÍ, donde solicita apoyo económico para participar en el Campeonato Nacional Impar 2025 de Ajedrez.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 080-2021-MPT/GM, de fecha 07 de junio del año 2021, se aprobó la DIRECTIVA N° 021-2021-MPT/GM, que “Otorga apoyo sociales a personas naturales y jurídicas u organizaciones sociales de base”, encontrándose estipulado en el artículo 7°, inciso 7.2) “Apoyo sociales, culturales, educativos y deportivos”. Los apoyos de esta naturaleza estarán destinadas principalmente a cubrir bienes y servicios, así también el pago de pasajes para desarrollar actividades culturales, deportivas o de transcendencia social a nivel regional o nacional, en representación de la provincia de Tocache. Asimismo se brindarán apoyos de implementación para cualquier evento cultural educativo o deportivo.

Que, la Directiva N° 021-2021-MPT/GM, en su artículo 1°, menciona que la Directiva tiene por finalidad: Establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo sociales a personas naturales o jurídicos y organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impide el financiamiento de sus necesidades básicas o prioritarias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

Que, el artículo 12° de la Directiva N° 021-2021-MPT/GM, señala que los apoyos sociales que estén referidas a los bienes y servicios independientemente de su modalidad para su autorización del otorgamiento se deberá tener en cuenta los siguientes criterios: Personas Jurídicas: Los bienes y servicios, no podrán exceder de tres (03) UIT vigente, siendo la Escuela de Formación Artística AYN, una persona jurídica.

Que, mediante **Expediente Administrativo N° 5793**, presentado con fecha **02 de junio** del año **2025**, la Directora de Formación Artística AYN, solicita apoyo económico para participar en el campeonato nacional impar 2025 de ajedrez, a desarrollarse en la ciudad de Lima del 05 al 07 de junio del año 2025, organizado por la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez.

Que, mediante **Informe Técnico N°066-2024-MPT/GDS**, de fecha 03 de junio del año 2025, el Gerente de Desarrollo Social, brinda opinión favorable respecto a la solicitud de apoyo social presentado por Karina E. Arévalo Saldaña – Directora de la Escuela de Formación Artística AYN – Club de Ajedrez AYN, habiendo solicitado apoyo para poder trasladar a los participantes a la ciudad de Lima para participar en el campeonato nacional impar 2025 de ajedrez, con un monto de S/. 1,100.00 (Mil cien y 00/100 soles), para representar a la ciudad de Tocache en el Torneo Nacional de Ajedrez; de conformidad a la Directiva N° 021-2021-MPT, donde se otorga apoyos sociales a persona natural y jurídicas u organizaciones sociales de base, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 080-2021-MPT/GM, de fecha 07 de junio del año 2021.

Que, mediante **Informe N° 323-2025-MPT/OGPP**, de fecha **04 de junio** del año **2025**, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que Si Existe Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. **1,100.00 (Mil cien y 00/100 soles)**, con el objeto de atender la solicitud de apoyo presentado por la señora **KARINA E AREVALO SALDAÑA** – Directora de la Escuela de Formación Artística AYN, con domicilio en la ciudad de Tocache, para cubrir gastos de viáticos de 5 personas (04 participantes y 01 entregador) de Tocache a Lima y viceversa, quienes representarán a la provincia de Tocache en la disciplina de ajedrez.

Que, el Director de la Oficina General de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Provincial de Tocache, mediante **Informe Legal N°521-2025/MPT-OGAJ**, emite opinión declarando procedente el apoyo social, cultural, educativo y deportivo a favor de la Escuela de Formación Artística AYN, en su calidad de Directora Karina E. Arévalo Saldaña, para trasladar a los participantes de la Escuela de Formación Artística AYN a la ciudad de Lima, para participar en el campeonato nacional Impar 2025 de Ajedrez, a desarrollarse del 05 al 07 de junio del año 2025

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TOCACHE
R.U.C. N° 20168745231

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el apoyo social, cultural, educativo y deportivo a favor de la **Escuela de Formación Artística AYNÍ**, representado por su **Directora Karina E. Arévalo Saldaña**, con el importe de S/ 1,100.00 (Mil cien y 00/100 soles), para trasladar a los participantes de la Escuela de Formación Artística AYNÍ a la ciudad de Lima, quienes participarán en el **Campeonato Nacional Impar 2025 de Ajedrez**, representado a la provincia de Tocache, a desarrollarse del 05 al 07 de junio del año 2025, organizado por la **Federación Deportiva Peruana**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **Oficina General de Administración** y de la **Municipalidad Provincial de Tocache**, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

